

PROMULGA ACUERDO N°102 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA APORTE DE LA I.M DE RECOLETA AL PROYECTO "CONCURSO EXPLANADA DE LOS MERCADOS" DESARROLLADO POR LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA.

DECRETO EXENTO N° **N°3 2 3 7**

RECOLETA, **03 NOV. 2015**

VISTOS:

- 1.- Lo establecido por Resolución Exenta N° 6156/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, se aprobó la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, bajo el n°41.
- 2.- El ORDINARIO N° 1441 del 02 de Junio de 2015 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que remite al Presidente de la Asociación de Municipios Mapocho La Chimba el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Independencia, el Certificado de inscripción y una copia de la Resolución Exento anteriormente mencionado.
- 3.- El Decreto Exento N°2761 de fecha 18 de Junio de 2015 que promulga Acuerdo N°66 de 04 de Julio de 2014 del Concejo Municipal de Recoleta, a través del cual se aprueba constituir en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Santiago e Independencia, una Asociación de Municipalidades, que se denominará "Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba" de conformidad a las normas establecidas en la Ley 20.527, que modificó la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Supremo N°1161 del Ministerio Interior, Publicados en el diario Oficial el 11 de Abril 2012, Reglamento aplicación normas referidas a las asociaciones Municipales con personalidad Jurídica.
- 4.- El Memorándum N° 345/2015 de Directora de SECPLA a los Señores Concejales, donde se remiten los antecedentes del proyecto "Concurso Explanada de los Mercados", desarrollado por la "Asociación de Municipalidades Mapocho la Chimba" conformada por las Municipalidades de Santiago, Independencia y Recoleta, con fecha de lanzamiento el 24 de Junio 2015 y se solicita la aprobación de un aporte de \$2.500.000 del Municipio comprometidos en el marco del Concurso.
- 5.- El Memorándum N°94/2015 de Secretario Municipal a Directora de SECPLA donde se remite acuerdo N°102 de fecha 30 de Junio de 2015 con aprobación del aporte al proyecto "Concurso Explanada de los Mercados", desarrollado por la "Asociación de Municipalidades Mapocho la Chimba".
- 6.- El Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Titular de Recoleta a don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el proyecto denominado "Concurso Explanada de los Mercados", desarrollado por la "Asociación de Municipalidades Mapocho la Chimba".
- 2.- **APRUÉBESE** Fondo de aporte a nombre de "Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba", por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- 3.- **DESTÍNESE** dicho monto para la necesidad de cubrir el aporte Municipal que permitirá financiar estudios e iniciativas relacionadas con el desarrollo de perfiles de proyectos, difusión general de la asociación y gastos complementarios al "Concurso Explanada de los Mercados".
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la actividad con cargo al Ítem: 215.24.03.099.005, al Centro de Costos 01-05.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5.- **GÍRESE**, cheque a nombre al Tesorero de la Municipalidad de Independencia y depositese en la Cuenta Corriente N°10647929 del Banco BCI.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/CMO

998114



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.
RESOLUCION EXENTO N°: 6156/2015
Santiago 18/05/2015

1. DEX 6156
2. DEX 1000 — que no pueden Municipales

Decreto
Sumaria

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una carta de fecha 12 de septiembre de 2014, recibida con fecha 16 de septiembre de 2014 (E27606/2014) mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, y de su directorio provisional, y las actas de las sesiones de los concejos municipales respectivos.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 5609 del 19 de noviembre de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas y remitió a esta Subsecretaría, una carta de fecha 9 de marzo de 2015, recibida con fecha 11 de marzo de 2015 (E6987/2015), en la cual adjuntó la reducción a escritura pública del Acta de la Asamblea Extraordinaria, de sus Estatutos, y Directorio Provisorio.
8. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA se constituyó con fecha 7 de octubre de 2010, con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 20.527, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula a las Asociaciones Municipales y que por lo tanto corresponde aplicar el Artículo Transitorio de la referida Ley.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador CUARENTA Y UNO (N° 41)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA.

b) Domicilio de la Asociación: comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago.

c) Objetivos de la Asociación:

- La atención de servicios comunes.
- La ejecución de obras de desarrollo local.
- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, ordenamiento territorial, y normativa local atingente al territorio asociado.
- La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y a otros fines que sean propios a la gestión municipal, orientados hacia el bien común.
- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales a fin de perfeccionar el régimen y gestión municipal, y promover el desarrollo del territorio.

d) Municipalidades Socias: 1) Independencia; 2) Recoleta; 3) Santiago.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

I. Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.

II. Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos dos años. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un Director.

III. Titulares provisorios:

- Presidente: Gonzalo Durán Baronti, Alcalde de la Municipalidad de Independencia.
- Vicepresidenta: Carolina Tohá Morales, Alcaldesa de la Municipalidad de Santiago.
- Secretario: Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.
- Tesorero: Rodrigo Barco Sánchez, Concejal de la Municipalidad de Independencia.
- Director: Ernesto Moreno Beauchemin, Concejal de la Municipalidad de Recoleta.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará formado por:

- Las cuotas ordinarias anuales;
- Las cuotas extraordinarias;
- Los bienes muebles e inmuebles que adquieran a cualquier título, y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- La venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren, legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas nacionales o internacionales;
- Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad, destinados al funcionamiento de la Asociación;
- Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL / EJA / NAT / JVP / LMMV / JHN / Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

CLAUDIA CARRASCO - Secretaria - Departamento de Fortalecimiento Municipal

LA ASOCIACIÓN
DE MUNICIPIOS
RECOLETA AL
DEPARTAMENTO DE

LAS ACTIVIDADES
DE UN ASOCIATIVISMO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



MIN. INT. (ORD.) N° 1441 /

ANT.: Carta de fecha 09.03.2015 de la Asociación de Municipios Mapocho La Chimba.

MAT.: Remite Certificado de Vigencia y Resolución Exento N° 6156/2015 de fecha 18.05.2015.

SANTIAGO, 02 JUN 2015

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS MAPOCHO LA CHIMBA

1. A través de la carta citada en el antecedente, el Presidente de la Asociación de Municipios Mapocho La Chimba, remitió a la SUBDERE los antecedentes solicitados para la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. En respuesta a su solicitud, informamos a usted que por Resolución Exento N° 6156/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, se aprobó la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 41.
3. Por este motivo, adjuntamos para su conocimiento y fines dos ejemplares del Certificado de esta inscripción, y una copia de la Resolución anteriormente mencionada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Ricardo Cifuentes Lillo
RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

EJA/NAT/JVP/LMM/ccp.
EJA/NAT/JVP/LMM/ccp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe Unidad Regional SUBDERE, Región Metropolitana de Santiago.
2. Gabinete Subsecretario.
3. División de Municipalidades.
4. Departamento de Fortalecimiento Municipal (E27606/2014).
5. Oficina de Partes.



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N° 66 DE 04.07.2014
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 27611 /

RECOLETA, 18 JU 2014

VISTOS :

1.- Que las Ilustres Municipalidades de Recoleta, Santiago e Independencia, en la actualidad tienen suscrito un Convenio de asociatividad y cooperación, cuyo objetivo es el promover el desarrollo físico, social y cultural de ciertos sectores de sus comunas que constituyen límites territoriales entre ellas.-

2.- Que los Municipios antes mencionados han expresado su voluntad de constituir una Asociación de Municipalidades con personalidad Jurídica, conforme a las disposiciones de la Ley 20.527, que modificó la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

3.- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión de 04 Julio 2014, adoptó el acuerdo N° 66; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

1.- PROMULGASE EL ACUERDO N° 66 DE 04 JULIO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, A TRAVES DEL CUAL SE APRUEBA CONSTITUIR EN CONJUNTO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, UNA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES, QUE SE DENOMINARA "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES MAPOCHO LA CHIMBA", DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 20.527, QUE MODIFICO LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y DECRETO SUPREMO N° 1161 DEL MINISTERIO INTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL 11 ABRIL 2012, REGLAMENTO APLICACIÓN NORMAS REFERIDAS A LA ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURIDICA.

APRUEBESE ASIMISMO LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION MUNICIPAL EN FORMACION, CUYO CONTENIDO CONSTA EN DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO."





SECRETARIA MUNICIPAL

DEJASE SIN EFECTO EL ACUERDO N° 27 DE 25 MARZO 2014 DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE REFIERE A LA MISMA MATERIA.”

2.- DEROGASE EL DECRETO N° 1607 DE 25 ABRIL 2014, QUE PROMULGA EL ACUERDO N° 27 DE 25 MARZO 2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/pgs

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Jurídico
- Dideco
- Adm. Finanzas
- D.O.M
- Secpla
- Secret. Municipal
- Archivo



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MEMORANDUM N°345/2015

**DE : GIANINNA REPETTI LARA.
DIRECTORA DE SECPLA
A : SEÑORES CONCEJALES**

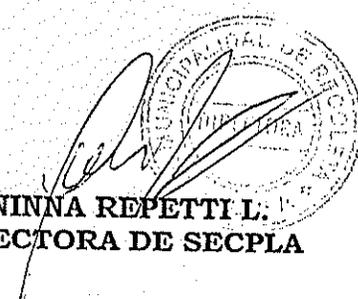
RECOLETA, 19 de junio de 2015

Mediante el presente adjunto antecedentes del proyecto "CONCURSO EXPLANADA DE LOS MERCADOS", desarrollado por la "Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba" conformada por las Municipalidades de Santiago, Independencia y Recoleta, con fecha de lanzamiento el 24 de junio 2015.

El proyecto Concurso Explanada de Mercados, fue postulado a FONDART por la Municipalidad de Independencia, en el marco del Convenio de Asociatividad de Municipios, y seleccionado por un monto de \$29.900.000. Fondo que se utilizara para el desarrollo del concurso abierto de ideas, con un aporte de \$2.500.000 por Municipio. Para esto se solicita al Concejo Municipal apruebe dicho aporte.

Se envía para su inclusión en la tabla del próximo Concejo Municipal.

Sin otro particular le saluda atentamente.



**GIANINNA REPETTI L.
DIRECTORA DE SECPLA**

Se adjunta:

1. Resumen del proyecto del Concurso de la Explanada de los Mercados:
2. CD con antecedentes al proyecto: Estatutos "Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba". Decreto N°2761 Promulga Acuerdo N°66 de 04/07/2014 del Concejo Municipal de Recoleta. La Personalidad jurídica de la Asociación de Municipalidades Mapocho La Chimba. Ficha de postulación Fondos de Cultura del Concejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

CMO/MJR/19 may. 15

Alcaldía
Secretaría Municipal
Concejo Municipal
Administración
SECPLA

946188

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 94 /2015/

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECTORA SECPLA

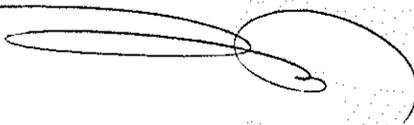
RECOLETA,

30 JUN. 2015

Remito a Ud, Acuerdo N°102 de fecha 30 Junio del 2015 que aprueba , que aprueba el proyecto "Concurso Explanada de los Mercados"; para que su Dirección proceda a promulgar dicho acuerdo.

Saluda atentamente a Ud,




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs
c.c. Adm. Municipal

lugar Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs.

- Alcaldía
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F
- Archivo
- Secretaria Municipal

CARTA N° 51 /2015

INDEPENDENCIA, 19 AGO 2015

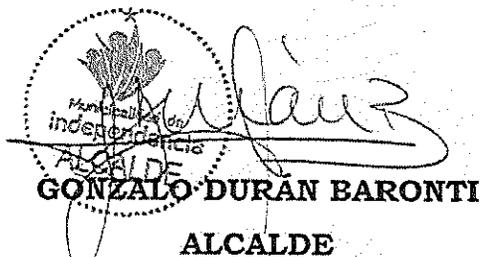
**A : DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**DE : GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

Junto con saludarlo y en atención a los acuerdos tomados por la Asociación Mapocho La Chimba conformada por las comunas de Independencia, Recoleta y Santiago, solicito incorporar a la cuenta 115.05.099.999.000 otras entidades públicas, la suma de \$12.000.000, correspondientes al año 2014.

Los fondos comprometidos como aportes de los municipios permitirán financiar estudios e iniciativas relacionadas con el desarrollo de perfiles de proyectos, difusión general de la asociación y gastos complementarios del concurso "Diseño Explanada de los Mercados" actualmente en desarrollo.

Atentamente,



**GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SCM/

Cc: - Oficina de Partes
- Unidad de Asesoría Urbana
- Alcaldía
- Archivo SECPLA

14.08.2015